

## ***Programa de Actuaciones 2009.***

A la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias que, según establece el artículo 6 de la Ley 4/1989, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Según lo dispuesto en el artículo 8 de nuestra Ley de creación, la iniciativa fiscalizadora corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, pudiendo interesar la actuación fiscalizadora de la Institución o la emisión de informes el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales previo acuerdo de sus Plenos respectivos y las Universidades por acuerdo de sus órganos competentes. Por otra parte, el artículo 40 de la citada Ley y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas atribuye, en su artículo 9, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias la facultad para solicitar informes, memorias y dictámenes de la Institución, y en su artículo 10 faculta al Pleno para acordar el inicio de una actuación fiscalizadora como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución por la existencia de irregularidades en la gestión económico-financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de las actuaciones que puedan derivarse de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, y, dentro de éste, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, existen otras que, bien por mandato legal o reglamentario, nos vienen impuestas con carácter anual, a saber: el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Informe General del Sector Público Local y el Informe de las Cuentas de las Universidades públicas de Canarias.

Atendiendo a lo expuesto, puede concluirse que existen tres categorías de informes:

- a) Los de carácter preceptivo, bien por mandato legal o reglamentario.
- b) Los que solicite el Parlamento de Canarias, ya sea por acuerdo de la Cámara o de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
- c) Los que acuerde el Pleno de la Audiencia de Cuentas, bien por iniciativa propia, por haberlo así interesado el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Pleno de las Entidades Locales o los órganos competentes de las Universidades.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 31c) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, la Institución deberá realizar sus actuaciones según un programa previo anual que ha de ser aprobado por el Pleno de la misma.

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

La relación de actuaciones que integran el Programa para el ejercicio 2009 son las que se prevén realizar durante dicho año, amén de las que a lo largo del mismo puedan ser incluidas como consecuencia de la iniciativa del Parlamento de Canarias o de acuerdo plenario posterior a la aprobación del presente Programa.

### **I) Actuaciones de Carácter Preceptivo.**

1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008.
2. Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008.
3. Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2008.
12. Fiscalización de la Universidad de La laguna, ejercicios 2006-2007.
13. Fiscalización de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicios 2006-2007.

### **II) Actuaciones a iniciativa del Parlamento de Canarias.**

11. Fiscalización de la Gestión de Radiotelevisión Canaria en relación con los contratos suscritos por el Ente Público durante la Séptima Legislatura.

### **III) Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias.**

6. Fiscalización de la cuenta del Balance 409 "Operaciones pendientes de imputar al presupuesto" en el ejercicio 2007, cuyo reconocimiento se imputa al presupuesto del ejercicio 2008.
7. Fiscalización de la Sociedad Mercantil Pública "Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN), ejercicios 2008 y 2009.
8. Fiscalización de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. " (GRECASA), periodo 2008-2011.

### **IV) Actuaciones por acuerdo plenario posterior a la aprobación del Programa de Actuaciones.**

14. Informe relativo al seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Valsequillo, ejercicios 2003 y 2005.